



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Reivindicatorio
Radicación:	731244089001- 2018-00113-00.
Demandante:	José William Rincón Rodríguez y Otros
Demandado:	Juvenal de Jesús Marín Henao

Teniendo en cuenta que, el proceso de Pertenencia con radicación 731244089001-2018-00171-00, finalizó con sentencia el día 16 de noviembre de 2023, denegando las pretensiones incoadas por el demandante JUVENAL DE JESUS MARÍN HENAO, decisión de la cual se allegó copia del acta de la referida audiencia, el Despacho dispone lo siguiente:

REANUDAR el presente proceso REIVINDICATORIO promovido por el JOSE WILLIAM RINCÓN RODRÍGUEZ, MARÍA ETELVINA RINCÓN RODRÍGUEZ, MARÍA CONCEPCION RINCÓN RODRÍGUEZ, VICTOR MANUEL RINCÓN RODRÍGUEZ, REINEL RINCÓN RODRÍGUEZ, DORIS RINCÓN RODRÍGUEZ Y ANA VICTORIA RINCÓN RODRÍGUEZ en contra de JUVENAL DE JESÚS MARÍN HENAO.

RECONOCER personería al doctor JOSÉ GIOVANNY ROCHA HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.236.292 y la T.P. N° 246.536 del C.S. de la J., como apoderado judicial de los demandantes BLANCA INÉS RODRÍGUEZ Y ALVARITO RODRÍGUEZ, en los términos y condiciones del memorial poder conferido visible a folio 169 del expediente.

RECONOCER personería al doctor JAROL ALEXANDER MONTEALEGRE DEVIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.385.469 y la T.P. N° 329.772 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandado JUVENAL DE JESÚS MARÍN HENAO, en los términos y condiciones del memorial poder conferido visible a folio 172 del expediente.

Para continuar con la audiencia de trámite suspendida por efectos de la prejudicialidad en razón al proceso de pertenencia mencionado con

Proceso: Reivindicatorio
Radicación: 731244089001- 2018-00113-00.
Demandante: José William Rincón Rodríguez y Otros
Demandado: Juvenal de Jesús Marín Henao

anterioridad, **CONVÓQUESE** para el próximo **ocho (8) de febrero del año 2024, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, en la misma se practicarán los interrogatorios de parte a los demandantes BLANCA INÉS RODRÍGUEZ Y ALVARITO RODRÍGUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ